

Secr EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DOS MIL TRECE.**

**SESION N. 51**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JULIO LÓPEZ MADERA,  
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO  
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN,  
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL  
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES  
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.  
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión celebrada el día **27 de noviembre de 2013** y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **28 de noviembre de 2013**.

## 2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

### 2.1 RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

#### 2.1.1. EXPEDIENTE DE D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CASER GRUPO ASEGURADOR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

*“Considerando que, con fecha 12 de junio de 2013, D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CASER GRUPO ASEGURADOR, presentó un escrito relativo a la reclamación de daños y perjuicios ocasionados en el sótano de la vivienda de su asegurado D. XXXXX XXXXX XXXXX, sita en la Calle XXXXXX XXXXX, nº x, de esta localidad, debido a las lluvias caídas el pasado 28 de septiembre de 2012. A la vista del escrito presentado se ha iniciado expediente de Responsabilidad patrimonial de la administración que ha quedado inscrita en el Libro de Reclamaciones de Responsabilidad patrimonial con el nº 03/2013.*

*Considerando que, con fecha 13 de septiembre de 2013, por D. XXXXX XXXXX XXXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CASER GRUPO ASEGURADOR, se ha presentado un nuevo escrito en el que señala que, habiendo llegado a un acuerdo extraprocedimental con la empresa causante de los daños reclamados al Ayuntamiento que resulta ser el Consorcio de Compensación de seguros, solicita sea declarado el desistimiento de la solicitud de reclamación de daños presentada.*

*Vistos los antecedentes mencionados y el informe emitido por la Técnico jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2013.*

*Visto lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, en relación con el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

*En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el Decreto de la Alcaldesa de fecha 17 de enero de 2013.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar terminado el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 03/13 iniciado a instancia de D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CASER GRUPO ASEGURADOR, presentó un escrito relativo a la reclamación de daños y perjuicios ocasionados en el sótano de la vivienda de su asegurado D. XXXXX XXXXX XXXXX, sita en la Calle XXXXX XXXXX, nº X, de esta localidad, debido a las lluvias caídas el pasado 28 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros ZURICH INSURANCE PC y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

## **2.2 APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013 DE LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Con fecha 28 de noviembre de 2013 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. en adelante “ASERPINTO S.A., exponiendo el déficit de explotación para el último trimestre de 2013 a fecha 31 de diciembre, que asciende a 3.246.571,83 €.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al último trimestre del ejercicio 2013 por importe de 3.246.571,83 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

## **3.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO.**

### **3.1 APROBACIÓN DE LAS NUEVAS APORTACIONES A ABONAR POR TITULARES DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, A PARTIR DEL RECIBO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Arias Polonio y D<sup>a</sup> Concepción Rentero Yuste, Técnicas de la Concejalía de Familia que dice:*

*“**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Pinto ha aprobado una nueva Ordenanza de Precio Público por Prestación de los Servicios de Teleasistencia Domiciliaria (BOCM n<sup>o</sup> 274, de 16 de noviembre de 2012),*

*en consecuencia se ha realizado una revisión de los casos activos de cara a la aplicación de las nuevas aportaciones de cada uno de los titulares del servicio.*

**SEGUNDO.-** *En la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2013 se aprobaron las nuevas aportaciones de los usuarios del servicio de Teleasistencia Domiciliaria que habían completado la documentación a esa fecha, quedando pendiente la revisión del resto de expedientes de aquellos usuarios que no habían presentado la documentación o cuya documentación era incompleta.*

**TERCERO.-** *Una vez presentada la documentación, y aplicado el nuevo baremo a los expedientes completos a esta fecha, las aportaciones que han de aprobarse son las que se indican en este informe adjunto al expediente.*

*Las nuevas aportaciones serán de aplicación en el recibo correspondiente al mes de diciembre de 2013.*

**CUARTO.-** *La Concejalía de Familia ha informado en varias ocasiones de la documentación a presentar para efectuar la revisión de las aportaciones del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, aún así, algunos usuarios, no han aportado la documentación requerida, por lo que se les envió un último requerimiento informándoles de que si no atendían la petición efectuada en el plazo concedido se les aplicaría la cuota máxima del servicio, que asciende a 8,20 € mensuales.*

*En atención a lo expuesto anteriormente las aportaciones que deberán aprobarse a los usuarios relacionados en el expediente son los que igualmente se indican.*

*Las nuevas aportaciones serán de aplicación en el recibo correspondiente al mes de diciembre de 2013.*

**QUINTO.-** *Que la nueva cuota aprobada, en la Junta de Gobierno Local de 31 de Julio, a aplicar a D. XXXXX XXXXX XXXXX fue de 4,10 € mensuales, pero habiendo aportado posteriormente nueva documentación que modifica sus circunstancias, se ha vuelto a baremar siendo la cuota a aplicar de 0 €. Por ello D. XXXXX XXXXX XXXXX no deberá hacer ninguna aportación por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a partir del recibo del mes de noviembre.*

**SEXTO.-** *Que la nueva cuota aprobada, en la Junta de Gobierno Local de 31 de Julio, a aplicar a DÑA. XXXXX XXXXXX XXXXX fue de 8,20 € mensuales, pero habiendo apreciado un error en la baremación se ha vuelto a efectuar, resultando una aportación de 6,15 € mensuales a aplicar en el recibo de noviembre del año en curso.*

*Lo cual se informa a los efectos oportunos y para que se valore por quien corresponda."*

*Visto el informe de intervención número 2013-1339 emitido por D<sup>o</sup> María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 22 de noviembre de 2013, que tras la fiscalización previa del expediente se manifiesta favorable a la aprobación del mismo."*

**PRIMERO.-** Aprobar las nuevas aportaciones a abonar por los siguientes titulares del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, a partir del recibo del mes de diciembre de 2013:

Apellidos	Nombre	Cuota Mensual €/mes
XXXXX XXXXX	DOLORES	2,05
XXXXX XXXXX	CARMEN	2,05
XXXXX XXXXX	CARMEN	6,15
XXXXX XXXXX	CAPILLA	8,20
XXXXX XXXXX	MARIA ROSA	8,20
XXXXX XXXXX	JUAN	6,15
XXXXX XXXXX	INES	0,00
XXXXX XXXXX	M <sup>a</sup> SOLEDAD	2,05
XXXXX XXXXX	MARIA DEL CARMEN	2,05
XXXXX XXXXX	MANUELA	2,05
XXXXX XXXXX	PILAR	4,10
XXXXX XXXXX	EDUARDO	2,05
XXXXX XXXXX	MARIFE	2,05
XXXXX XXXXX	JUANA	2,05
XXXXX XXXXX	CONCEPCIÓN	4,10
XXXXX XXXXX	ANTONIO	2,05
XXXXX XXXXX	FLORENTINA	2,05
XXXXX XXXXX	MARIA	8,20
XXXXX XXXXX	ASUNCION	2,05
XXXXX XXXXX	EMILIA	2,05
XXXXX XXXXX	AURORA	6,15
XXXXX XXXXX	ADELA	8,20
XXXXX XXXXX	M <sup>a</sup> JOSEFA	8,20
XXXXX XXXXX	GUADALUPE	2,05
XXXXX XXXXX	ANTONIA	2,05
XXXXX XXXXX	EMILIA	4,10
XXXXX XXXXX	JULIA	4,10
XXXXX XXXXX	ISABEL	8,20
XXXXX XXXXX	JERONIMO	4,10
XXXXX XXXXX	TEODOSIO	4,10
XXXXX XXXXX	CARMEN	8,20
XXXXX XXXXX	PASCUAL	0,00
XXXXX XXXXX	VICTORIANO	4,10

**SEGUNDO.-** Que las personas a las que se ha informado en varias ocasiones de la documentación a presentar para efectuar la revisión de las aportaciones del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y que no han aportado la documentación requerida, se les envió un último requerimiento informándoles de que si no atendían la petición efectuada en el plazo concedido se les aplicaría la cuota máxima del servicio, que asciende a 8,20 € mensuales.

En atención a lo expuesto anteriormente las aportaciones que deberán aprobarse a los usuarios relacionados a continuación, son las siguientes:

Apellidos	Nombre	Cuota Mensual
XXXXX XXXXX	SANTIAGO PEDRO	8,20
XXXXX XXXXX	ANGELITA	8,20
XXXXX XXXXX	EUGENIO	8,20
XXXXX XXXXX	AMALIA	8,20
XXXXX XXXXX	JUSTINA	8,20
XXXXX XXXXX	ELISA	8,20
XXXXX XXXXX	MARIA DE LA CANDELA	8,20
XXXXX XXXXX	DOLORES	8,20
XXXXX XXXXX	DIONISIO	8,20
XXXXX XXXXX	JULIA	8,20
XXXXX XXXXX	AGUSTIN	8,20
XXXXX XXXXX	ANA MARIA	8,20
XXXXX XXXXX	MARIA MERCEDES	8,20
XXXXX XXXXX	ANSELMO	8,20
XXXXX XXXXX	UBALDO	8,20

Las nuevas aportaciones serán de aplicación en el recibo correspondiente al mes de diciembre de 2013.

**TERCERO.-** Que la nueva cuota aprobada, en la Junta de Gobierno Local de 31 de Julio, a aplicar a D. XXXXX XXXXX XXXXX fue de 4,10 € mensuales, pero habiendo aportado posteriormente nueva documentación que modifica sus circunstancias, se ha vuelto a baremar siendo la cuota a aplicar de 0 €. Por ello D. XXXXX XXXXX XXXXX no deberá hacer ninguna aportación por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a partir del recibo del mes de noviembre.

**CUARTO.-** Que la nueva cuota aprobada, en la Junta de Gobierno Local de 31 de Julio, a aplicar a DÑA. XXXXX XXXXX XXXXX fue de 8,20 € mensuales, pero habiendo apreciado un error en la baremación se ha vuelto a efectuar, resultando una aportación de 6,15 € mensuales a aplicar en el recibo de noviembre del año en curso.

#### **4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

## **4.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.**

### **4.1.1 EXPEDIENTE DE CENTROPLÁSTICA DE ARTES GRÁFICAS, S.L.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 7 de junio de 2013, por CENTROPLÁSTICA DE ARTES GRÁFICAS, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de acabados, manipulados e impresión digital con oficinas, en la calle San José, nº 36, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 16 de octubre de 2013 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 29 de agosto de 2013, donde se señala que la actividad de taller de acabados, manipulados e impresión digital con oficinas, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 21 de noviembre de 2013.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por CENTROPLÁSTICA DE ARTES GRÁFICAS, S.L., para la actividad de taller de acabados, manipulados e impresión digital con oficinas, en la calle San José, nº 36.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Informe preliminar de suelos contaminados.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de acabados, manipulados e impresión digital con oficinas, cuyo titular es CENTROPLÁSTICA DE ARTES GRÁFICAS, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

## **5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

### **ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la prestación del servicio de reparto de correspondencia del Ayuntamiento y sus organismos dependientes

Indica que el motivo de la urgencia es porque al finalizar este servicio es necesario que el mismo se siga impartiendo ya que es uno de los medios por los que el Ayuntamiento puede hacer llegar las notificaciones a los vecinos interesados, y no puede pararse este servicio.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

### **PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

*“En fecha 17 de abril de 2013, se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Pinto y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., cuyo objeto era el servicio de reparto de correspondencia para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) y sus dependencias, por un plazo de duración de un año a*

*contar desde el día siguiente a la formalización de dicho contrato, con arreglo a la propuesta económica formulada por la citada sociedad, así como las mejoras recogidas en la misma, y por un coste total anual de 40.000,00 € más I.V.A., para toda la duración del contrato, es decir, del 18 de abril de 2013 al 17 de abril de 2014.*

*Una vez firmado el contrato administrativo por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., se comenzó a prestar el servicio, presentando facturas mensuales, de acuerdo con los precios ofertados en su oferta, si bien se ha excedido el coste adjudicado por el contrato.*

*Debido a dicha situación en fecha 21 de noviembre, se mantuvo una reunión entre la Interventora General, D<sup>a</sup> María Isabel Sánchez Carmona, y D. Alberto Carracedo Martínez, Coordinador de Ventas y D. Javier Campos Bermejo, Gestor de Ventas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., al objeto de poder encontrar una solución factible para continuar con el servicio de reparto de correspondencia.*

*En fecha 25 de noviembre de 2013 se remitió escrito a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., comunicando la extinción del contrato suscrito entre ambas partes, así como que mientras se aprueba un nuevo expediente administrativo para adjudicar el servicio de reparto de correspondencia para el Ayuntamiento y sus dependencias y se formaliza el oportuno contrato administrativo, a efectos de evitar un grave trastorno al servicio público, la empresa adjudicataria actual, es decir, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., debería seguir prestando dicho servicio tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato, y solicitando su conformidad.*

*Por parte de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., se ha remitido correo electrónico en fecha 29 de noviembre, manifestando su conformidad, tal y como consta en el expediente.*

*A la vista de los antecedentes recogidos en la presente Propuesta, se entiende necesario seguir contando con el servicio de reparto de correspondencia para el Ayuntamiento y sus dependencias, mientras se tramita por urgencia el correspondiente procedimiento de contratación, por todo lo cual propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Dar por extinguido el contrato suscrito en fecha 17 de abril de 2013 entre el Ayuntamiento de Pinto y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para el servicio de reparto de correspondencia para el Ayuntamiento y sus dependencias.

**SEGUNDO:** Aprobar que la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., siga prestando el servicio de reparto de correspondencia para el Ayuntamiento y sus dependencias, hasta la nueva adjudicación del contrato y formalización del mismo.

**TERCERO:** Que el servicio de reparto de correspondencia se siga prestando en las mismas condiciones ofertadas en su día por la citada sociedad y a los mismos precios ofertados, y que figuran anexos al contrato suscrito en fecha 17 de abril de 2013, y a partir de la fecha del presente acuerdo.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para su conocimiento y efectos.

## **6. - RUEGOS Y PREGUNTAS."**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.